DIRECCION GENERAL TERRITORIO MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12100/ 43 Vrs.

PÓNESE TÉRMINO AL NOMBRAMIENTO COMO PRÁCTICO AUTORIZADO DEL PUERTO DE ANTOFAGASTA, MEJILLONES Y TOCOPILLA Y NOMBRA PRÁCTICO AUTORIZADO DEL PUERTO DE SAN ANTONIO Y SU JURISDICCIÓN AL SR. ROBERTO PIZARRO FRILING.

VALPARAÍSO, 0 5 MAYO 2020

VISTO: la solicitud del interesado; lo establecido en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 292, de 1953, que aprobó la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el artículo 35° y 36° del D.L. N° 2.222, de 1978, que sustituye la Ley de Navegación; los artículos 9°, 14° y 15° del D.S. (M.) N° 397, de 1985, que aprobó el Reglamento de Practicaje y Pilotaje; los artículos 6° y 8° del D.S. (M.) N° 398, de 1985, que aprobó el Reglamento de Prácticos; la Circular N° O-80/003, de fecha 15 de septiembre de 2014, que establece el procedimiento a seguir para seleccionar a los postulantes a Práctico Autorizado del Servicio de Practicaje y Pilotaje, y teniendo presente las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 292 de 1953,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 35° del Decreto Ley N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación, determina que toda nave chilena o extranjera debe utilizar los servicios de practicaje tal cual está dispuesto en el reglamento respectivo.
- Que, el artículo 15°, inciso segundo del D.S (M.) N° 397, de 1985, que aprueba el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, dispone la responsabilidad de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de mantener el número de prácticos necesarios para ejecutar las maniobras de practicaje en aquellos puertos y terminales marítimos en que el practicaje sea obligatorio.
- 3.- Que, las normas vigentes facultan al Director General para efectuar nombramientos, destinaciones y otorgar las funciones de los prácticos autorizados que han sido aprobados por el Consejo de Selección.
- 4.- Que, mediante la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12100/8 Vrs., de fecha 30 de marzo de 2011, el Sr. Roberto PIZARRO Friling, fue nombrado como Práctico Autorizado del puerto de Antofagasta, Mejillones y Tocopilla y su jurisdicción.
- 5.- Que, considerando la solicitud del interesado, y de acuerdo a las vacantes disponibles en el Servicio de Practicaje, el Consejo de Selección que sesionó el pasado 19 de marzo del presente, determinó asignarle una vacante de Práctico Autorizado de Puerto en el puerto de San Antonio.

RESUELVO:

1.- PÓNESE TÉRMINO, a contar del 14 de abril de 2020, al nombramiento como Práctico Autorizado del puerto de Antofagasta, Mejillones y Tocopilla y sus respectivas jurisdicciones del Sr. Roberto PIZARRO Friling, que le fuera otorgado mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ordinario Exenta Nº 12100/8 Vrs., de fecha 30 de marzo de 2011.

FECHA: 0 5 MAYO 2020

- 2.- **NÓMBRASE** Práctico Autorizado del puerto de San Antonio y su jurisdicción, a contar del 15 de abril de 2020, al Sr. Roberto PIZARRO Friling, para que en carácter de tal cumpla las faenas de practicaje que se le asignen.
- 3.- Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá previamente estar habilitado por la Autoridad Marítima del puerto respectivo.
- 4.- El Práctico Autorizado Sr. PIZARRO dependerá de la Capitanía de Puerto de San Antonio en el cumplimiento de sus obligaciones, fijando allí su residencia y declara conocer y aceptar la reglamentación actualmente vigente, relacionada con su desempeño profesional.
- 5.- El nombramiento de Práctico Autorizado de Puerto, tendrá validez mientras cumpla con los requisitos que establece el reglamento vigente.
- 6.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

JOSE L. SOTO MOLINA PAC GOO. 12 (SO) OFICINA COORD. ADM.

IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

ERIC SOLAR OLAVARRIA CONTRAALMIRANTE LT

DISTRIBUCIÓN:

1.- INTERESADO.

2.- G.M. ANTOFAGASTA

3.- G.M. SAN ANTONIO

4.- C.P. ANTOFAGASTA

5.- C.P. SAN ANTONIO

6.- 1.G.T.M. Y M.M. (OFIC. TRANSPARENCIA).

7.- ARCHIVO.

EDUARDO RIVERA ARANDA PAC GDO. 11 (SOM)

DIRECCION DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARITIMAS 2 2 ABR 2020 CNLT C. CHUZAT Z.

RENÉ ROJAS CABREJOS CAPITÁN DE NAVÍO

SUBDIRECTOR

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARITIMAS 2 0 ADR 2020 G. FUENTES S. PAC GDO 5. (CF) GONZALO COPINA DÍAZ CAPITAT DE NAVIO SECREZERIO GENERAL

0202 YAM c n

RODRIGO POBLETE VIO CAPITÁN DE CORBETA JT ASESOR JURÍDICO DIRSOMAR

PAC = . NUTER 8.